

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MP/ycp

MEMORANDO
DAPB-M-0921-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA Categoría II “PROYECTO AVÍCOLA DEL BARÚ”.

Fecha: 12 de mayo del 2023.

Control: 0821



En respuesta al **Memorando DEEIA-0264-2004-2023**, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “**PROYECTO AVÍCOLA DEL BARÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **AVÍCOLA DEL BARÚ, S.A.**

JV/EN/it

[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DAPB-0921-2023

Proyecto: “**PROYECTO AVÍCOLA BARÚ**”

Ubicación: Corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-II-AC-060-2023

Promotor: AVÍCOLA DEL BARÚ, S.A.

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, realizando nuestra evaluación en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional de estado de conservación aceptable.
- El área de desarrollo del proyecto, específicamente en el área de impacto directo, contempla diversos ecosistemas terrestres, con fuentes permanentes y temporales de agua, condición determinante para que se dé un flujo intermitente de fauna en el área. El registro de especies de fauna es considerable, por la relación ecológica de ecosistemas existentes en el sitio, independientemente que existan áreas de intervención por las actividades antropogénicas en el área.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación, y movimiento de tierra del proyecto.

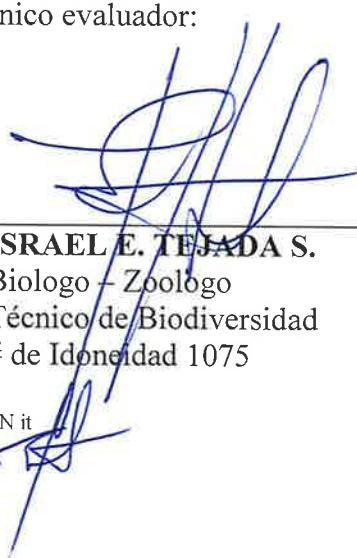
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- En el proceso de ejecución de medidas como el PRRF, es importante realizar esfuerzos por reubicar la mayor cantidad de orquídeas del área de impacto directo, ya que en el registro de flora se observa una diversidad considerable, por lo tanto el promotor deberá prestar atención a las acciones de salvaguarda de este grupo taxonómico.
- Consideramos incluir en el **PLAN DE REFORESTACION** las especies nativas del área con un tiempo mínimo de 5 años de ejecución y manejo, que tendrá que ser presentado por el promotor como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto en la cobertura vegetal asociada al mismo.
- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el PRRF.

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.
Biólogo - Zoológico
Técnico de Biodiversidad
de Idoneidad 1075

EN it

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

